



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los reembarques forestales para legal procedencia, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción l, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 107/2017, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2017.

IELA MIGOYA MASTRELLA DE MEDIO AMBIEN

DELEGADA FEDERAL EN PUEBEAEGACION FEDERAL

ADO CE PUEBLA SEMARMAT





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2632/2016 BITÁCORA: 21/DK-0027/07/16

Puebla, Puebla, 12 de Julio de 2016

MAURICIO LOPEZ MARTINEZ CALLE RIO BLANCO SN CHILA 73130 HONEY, PUEBLA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/4365/12 de fecha 04 de Diciembre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-21-057-MAU-001/12 ubicado en RIO BLANCO RINCON DE CHILA C.P. 73120 Honey Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
	(¥ ————————————————————————————————————		inicial	
35	307	341	16188561	16188595

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA EEDER

LIC. DANIELA MIROY AMASIMETTA

C.c.e.p. Experience AminobilitiEDERAL ESTADO CE PUEBLA

L'DMM/L'MCCP///LSC/afm.

No. 0779 AFCA-18/12



Saturna,

- Later of the second of the s